



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS(Identif.):301805

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Asociaciones Juveniles con sede en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes que cumplan con los requisitos siguientes:

Acreditar que la Asociación dispone de Estatutos actualizados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

Estar inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contar con una Junta Directiva en la que la mitad de sus componentes no supere la edad de treinta años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (art. 52.1 c) de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León).

Segundo.-Objeto.

El apoyo en la realización de programas de actividades que desarrollen acciones de interés general, especialmente recogidas en el IV Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Valladolid.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

Importe Total: 14.000 €.

Importe máximo por Asociación: 2.100 €

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

Sexto.-Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de la presente convocatoria, los gastos realizados con ocasión de la ejecución de programas de actividades recogidos en el IV Plan de Juventud, destinados especialmente a jóvenes entre 14 y 30 años (ambos inclusive).





Compatibilidad: Sí.

Solicitudes: Se presentarán en los términos establecidos en la base novena de la convocatoria; también podrán presentarse vía telemática enlace <http://www.diputaciondevalladolid.es/ciudadanos/modulo/ayudas-becas-subservenciones/convocatorias/154654/>.

Documentación:

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

Fotocopia del CIF y Estatutos de la Entidad solicitante.

Relación nominal de los miembros integrantes de la Junta Directiva con indicación del cargo y fotocopia de los D.N.I. de cada uno de ellos.

Declaración responsable, suscrita por el Presidente, en la que se haga constar que la Asociación tiene más del 70% de jóvenes menores de treinta años entre sus socios.

Acreditación de estar inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.

Proyecto o Programa detallado de las actividades para las que solicita la subvención.

Memoria, en su caso, de actividades desarrolladas en el año 2015.

Criterios de valoración:

1.- Asociación solicitante (máximo 7 puntos):

Por pertenencia al Consejo Provincial de la Juventud de Valladolid: 1 punto.

Nº de socios/as: hasta 2 puntos (hasta 50% del censo de jóvenes del municipio: 1 punto; más del 50%: 2 puntos).

Por implantación en el municipio/zona valorada, a través de la memoria de actividades realizadas del año anterior: hasta 2 Puntos

Años de funcionamiento de la Asociación: hasta 2 puntos (hasta 2 años: 1 punto; más de 2 años: 2 puntos).

2.-Proyecto de actividades (máximo 18 puntos):

-Contenidos del Proyecto (originalidad, fomento de valores de solidaridad, de igualdad de género, de respeto a las minorías, de educación para la paz, de respeto al ambiente, de fomento de hábitos saludables, etc): hasta 10 puntos (1 punto por cada actividad mencionada en la base 5ª.

-Nº de destinatarios SOCIOS/AS que se beneficiarán del proyecto: hasta 2 puntos. (hasta el 50% del número de socios, 1 punto y más del 50%, 2 puntos).

-Nº de destinatarios NO SOCIOS/AS que se beneficiarán del proyecto: hasta 2 puntos (hasta 50% destinatarios no socios: 1 punto y más del 50% no socios: 2 puntos, proporcionalmente a los habitantes del municipio).

-Cooperación conjunta con otras asociaciones del entorno para el desarrollo del proyecto: 1 punto (con acreditación).

-Conocimiento y conformidad con el proyecto por parte del Ayuntamiento de la localidad en la que radica la sede de la Asociación: 1 punto (con acreditación).

-Coherencia entre los objetivos, las actuaciones previstas y forma de evaluación prevista: hasta 2 puntos.

Forma de pago:

A justificar: 80% de la subvención concedida.

Tras justificar la realización del gasto: 20% restante.

Forma de justificación:

Se realizará mediante la presentación de Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente





documentación:

1.-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

2.-Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá los siguientes extremos:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Plazo máximo de justificación: hasta el 15 de noviembre de 2016 (incluido).

En Valladolid, a 4 de marzo de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

